

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN TESORERÍA MUNICIPAL

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Certificación de Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles			
DESCRIPCIÓN:			
Consiste en realizar el trámite para el pago de Certificación de traslado de dominio por la adquisición de inmuebles en el territorio municipal			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO PARA OBTENER:	Declaración y recibo de pago originales de la certificación de traslado de dominio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La que señale el documento
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB https://tramites.tultitlan.gob.mx/gestion/pub/tramites
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando en la expedición del formato de traslado de dominio existe un error o inconsistencia se corrige conforme a la documentación presentada por los propietarios		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA	Queda sujeto a revisión en dado caso de que se detecte algún documento incorrecto, o se necesite realizar el cotejo con el original de este, deberá asistir al módulo de tramites de catastro.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1. Formato de traslado de dominio.	SI	N/A	Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente.	SI	1	
3. En caso de no ser el propietario carta poder o poder notarial vigente.	SI	1	
4. Pago de impuesto predial del presente año	SI	1	
5. Documento donde se acredite la corrección de la inconsistencia.	SI	1	
a. Escritura pública			
b. Contrato privado de compraventa, cesión o donación			
c. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria.			
d. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social			
e. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra			
f. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario			

g. Inmatriculación administrativa o judicial.			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de traslado de dominio. 2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente. 3. En caso de no ser el propietario carta poder o poder notarial vigente. 4. Pago de impuesto predial del presente año 5. Documento donde se acredite la corrección de la inconsistencia.: <ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura pública 2. Contrato privado de compraventa, cesión o donación 3. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. 4. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social 5. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra 6. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario 7. Inmatriculación administrativa o judicial. 	<p style="text-align: center;">Si</p> <p style="text-align: center;">Si</p> <p style="text-align: center;">Si</p> <p style="text-align: center;">Si</p> <p style="text-align: center;">Si</p>	<p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;">1</p>	<p>Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de traslado de dominio. 2. Copia de la identificación oficial vigente y anterior propietario o poseedor del inmueble (INE, pasaporte, cédula profesional), en caso de extranjeros documento migratorio vigente emitido por la autoridad competente. 3. En caso de no ser el propietario carta poder o poder notarial vigente. 4. Pago de impuesto predial del presente año. 5. Documento donde se acredite la corrección de la inconsistencia.: <ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura pública 2. Contrato privado de compraventa, cesión o donación 3. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. 4. Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social 5. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra 6. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario 7. Inmatriculación administrativa o judicial. 	<p style="text-align: center;">Si</p> <p style="text-align: center;">Si</p> <p style="text-align: center;">Si</p> <p style="text-align: center;">Si</p>	<p style="text-align: center;">N/A</p> <p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;">1</p>	<p>Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse al área de catastro para solicitar el tramite con la documentación solicitada							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 días hábiles							
COSTO:	TABLA DE TARIFAS		Fundamento Jurídico: Artículos 147 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja general de la tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Pago referenciado en bancos							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Tesorería Municipal			Coordinación de catastro					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.C. ANTONIO VILLALOBOS RODRIGUEZ						
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	I				
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tultitlán, México.					
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	5526208900	1124	NO APLICA	catastro@tultitlan.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	NO APLICA							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA							
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA				
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA					
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA							
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe de realizar el trámite?							
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídica colectiva que adquiera inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Tultitlán.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se debe de realizar el trámite?							
RESPUESTA:	Cuando se detecte el error en el formato.							
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se causa recargos por no realizar el trámite en los tiempos indicados?							

RESPUESTA:

No, este trámite no causa recargos ni actualizaciones.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

NO APLICA

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Lic. Diego Eduardo Higuera Ruiz Coordinador de Catastro</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>L.C. Antonio Villalobos Rodríguez Tesorero Municipal</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>17/Febrero/2025.</p>
--	---	--